Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, P de marzo de 2016

RES. PRESIDENCIA Nº 225 /2016

VISTO:

La Actuación N° 2969/16, la Resolución N° 298 (21/10/15) de la Dirección de Asuntos Jurisdiccionales – ANSES-, la Res. Pres. N° 1279/15, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia, la Sra. María Clotilde Loizaga Alfano solicita se le abone el anticipo mensual equivalente al sesenta por ciento (60%), de lo que presumiblemente le corresponda, conforme lo dispone el Art. 11 de la Ley 24.018.

Que en tal sentido, se informa que por Resolución N° 298 de fecha 21/10/15 de la Dirección de Asuntos Jurisdiccionales – Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)- se ha acordado el otorgamiento a la mencionada del derecho al beneficio jubilatorio amparado por la Ley N° 24.018.

Que la Sra. Loizaga Alfano se compromete a proceder a la devolución de las sumas adelantadas en el momento en que se haga efectivo el cobro de su primer haber jubilatorio.

Que oportunamente, mediante la Resolución de Presidencia Nº 1279/2015 se aceptó con carácter definitivo, a partir del 30 de noviembre de 2015, la renuncia de la Sra. Loizaga Alfano.

Que la Dirección General de Factor Humano tomó debida intervención al respecto.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Art. 1°: Encomendar a la Dirección General de Factor Humano la realización de todas las acciones tendientes a liquidar el anticipo establecido en el art. 11 de la Ley 24.018 a favor de la Sra. María Clotilde Loizaga Alfano.

Art. 2°: Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, la Sra. Maria Clotilde Loizaga Alfano, DNI 10.879.277, deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 225 /2016

Dr. ENZO LUIS PAGANI Presidente

Concejo de la Magistratura Poder Judicial de la Ciudad de Puenos Aires